

bramiento mediante telegrama oficial para la aceptación y juramento del cargo.

Procedase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos del quebrado, en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se librará oficio al Administrador de Correos y Telégrafos de Madrid, a fin de que remita a este Juzgado toda la que se dirija al quebrado y abriéndose pieza separada a tal fin.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora, al día 23 de octubre de 2000.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con la excepción establecida por el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos oportunos.

Regístrense los presentes autos en el libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Publíquese este auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y en el tablón de anuncios de este juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el periódico «ABC», transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que el quebrado queda inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado de que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales.

Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de acreedores, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

Así lo manda y firma S. S., doy fe.—El Secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados y posibles perjudicados en el presente Juicio Universal, y con el fin de dar la publicidad necesaria al mismo, se expide el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» de Madrid, en el periódico de tirada nacional «ABC», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 22 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial.—13.815.

MADRID

Edicto

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 852/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Ramón Formoso Salgado, contra doña Rosario Romero Merino, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de mayo de 2001, a las diez treinta horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado en la agencia 4070 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Capitán Haya 66, número 2447, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de octubre de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Inmueble sito en la calle Ocaña, número 50, planta tercera, letra C, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Está distribuida en tres dormitorios, cuarto de aseo con medio baño, habitación, estar-comedor y pequeño distribuidor de entrada.

Tipo de primera subasta: 11.000.000 de pesetas.

Madrid, 15 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.817.

MANACOR

Edicto

Doña Silvia Aige Mut, Juez de Primera Instancia número 4 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 58/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima» contra Juan Llopart Binimelis, Jaime Llopart Binimelis, Pablo Agustín Vicente Gómez y «Decoraciones Sur Cala D'Or, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de mayo de 2001 a las once horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 0440 0000 17 58 94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de junio de 2001, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de julio de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca subasta y su valor

Rústica: Mitad indivisa, tierra secano, sita en término de Felanitx, procedente de una finca llamada La Sivina de Mes Amunt y Na Martinena, de cabida 25 áreas; en la que existe construida una edificación consistente en una casa chalé de planta baja, con una superficie construida de unos 120 metros cuadrados, destinado a vivienda familiar. Linda: Norte, este y oeste, con remanente de finca matriz de Catalina Binimelis Amengual, y sur, con camino público. Es indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx, al tomo 3.876, libro 700, folio 102, finca 42.887.

Valorada la indicada mitad indivisa, a efectos de subasta, en siete millones de pesetas.

Manacor, 5 de marzo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—13.877.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Mari Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número 1 de Molina de Segura,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 209/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Juan Pedro Rodríguez Hernández y doña Josefa Guardiola Vicente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de mayo, a las trece y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito